INFORME DE EVALUACIÓN

REF.: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 08/2023 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" – ID 436.609. -

FECHA: 13 de noviembre de 2023

SEÑORA MINISTRA:

En cumplimiento a lo dispuesto por Resolución N° 270/2023 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2023 **"SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" – ID 436.609,** y la Resolución Nº 348/2023 de fecha 07 de noviembre de 2023, que designa a los miembros del Comité de Evaluación:

- Lic. Giannina Riboldi, Directora de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas.
- Econ. Carlos Antonio Miranda Paredes, Director de la Dirección de Administración.
- Lic. César Borne, Encargado de Despacho de la Dirección de Prensa y Comunicación.

1. ANTECEDENTES.

- ID Nº 436.609.-
- Conforme lo establecido en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el sistema de adjudicación es POR EL TOTAL, no se otorgará anticipo y la vigencia del Contrato será hasta el 31 de octubre de 2025.
- Fuente de Financiamiento: 30

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Que, el Departamento de Presupuesto dependiente de la Dirección de Finanzas, por Memorando DPR Nº 268/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1351/2023 de fecha 11 de octubre de 2023, por un monto a ejecutarse en el presente ejercicio de Gs. 3.400.000 (Gs. Tres millones cuatrocientos mil).

3. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS.

La fecha tope de entrega y apertura de ofertas, en principio, conforme al reporte de llamados emitido por el SICP, estaba contemplada para el día 31 de octubre de 2023.

En dicha fecha se ha recepcionado un único sobre, correspondiente a la empresa TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE).

Se procedió a realizar una prórroga en los plazos de entrega y apertura de ofertas, considerando que no se han recepcionado la cantidad mínima de ofertas dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

En fecha 08 de noviembre de 2023, habiéndose llegado a su término el plazo fijado conforme a la Adenda Versión 2 de la Carta de Invitación; y ante la falta de presentación de otras ofertas, se resolvió llevar a cabo el Acto de Apertura de la única oferta presentada, considerando la necesidad de contar con dicho servicio ya que actualmente no se cuenta con un contrato vigente; todo esto amparado en lo establecido en la

En fecha 08 de noviembre de 2023, siendo las 09:30 horas, en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones, se procedió a la apertura del sobre presentado para la licitación de referencia, en presencia de los funcionarios de la SENATUR.

En cumplimiento al Art. 4º - Excepción de la Resolución 483/2021 *Por la cual se regula la apertura de las ofertas cuando solo se hubiere presentado una oferta en los procedimientos de Contrataciones Públicas Convencionales en el marco de la Ley 2051/03*, se procede a la elaboración de la declaración jurada de responsabilidad, suscripta por la responsable de la UOC, donde se exponen los motivos que determinaron la decisión de realizar el acto de apertura de la única oferta presentada. Dicha declaración jurada va acompañada del acta correspondiente al acto de apertura de ofertas.

El detalle de la oferta presentada conforme al acta de apertura es el siguiente:

Nº	EMPRESAS	RUC	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	TIPO DE GARANTÍA	MONTO TOTAL ASEGURADO
1	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)	80000519-8	40.800.000	Póliza de Seguro	3.000.000

4. OBSERVACIONES PLASMADAS EN EL ACTO DE APERTURA.

No hubo observaciones.

5. DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Una vez detallada la oferta presentada, se procede a la verificación cuantitativa de los documentos presentados por la empresa participante. De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el inciso a) numeral 1º del artículo 63º - Método de Evaluación del Decreto 2992/2019, el cual expresa lo siguiente: *…//… se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria…//…;* en ese sentido se procedió a verificar si la oferta presentada cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial solicitadas en la Carta de Invitación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

1. Formulario de Oferta (*)	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**
[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	CUMPLE
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de Póliza de Seguro.	CUMPLE
3. Documentos legales	
3.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*)	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad (*)	

Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas (*)	CUMPLE

TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE).

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial requeridas en la Carta de Invitación se observa el cumplimiento de las mismas por parte del oferente.

Por lo que, **NO se encuentran objeciones legales, y en consecuencia se recomienda continuar con el análisis económico de la oferta presentada.**

6. VERIFICACIÓN DEL PRECIO CORRESPONDIENTE A LA OFERTA PRESENTADA:

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	TELECEL SAE	TELECEL SAE
				Precio Unitario	Precio Total
1	Servicio de Telefonía Móvil	Mes	24	1.700.000.-	40.800.000.-

7. VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA PRESENTADA SEGÚN RESOLUCIÓN DNCP Nº 1890/2020

Seguidamente, se procedió a verificar en detalle la oferta correspondiente, a ese efecto, se ha realizado el análisis del precio ofertado por la firma TELECEL SAE, verificándose que los mismos no se encuentran ni por debajo del 25% ni por encima del 15%, del precio referencial, por lo que no fue preciso requerir el detalle de la composición del precio ofertado.

8. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

En este caso no corresponde la aplicación tanto del margen de preferencia nacional, así como el margen de preferencia local, por tratarse de un único oferente.

9. COMPARATIVA DE PRECIO DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el artículo 63º, inciso a), numeral 3º del Decreto Nº 2992/19, se ha procedido al análisis en detalle de tal manera a verificar el cumplimiento con los demás requisitos de la licitación, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

10. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS FORMALES:

De conformidad a lo establecido en el artículo 63º, inciso a), numeral 3, del Decreto Nº 2992/19, se procede a evaluar los demás requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

- **Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación:**

	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	CUMPLE
2. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de no contar (**)	NO APLICA
3. Declaración Jurada de Miembros, de conformidad con el formulario estándar. Sección Formularios (**)	CUMPLE
4. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	CUMPLE
5. Patente Comercial del municipio en donde está asentado el establecimiento principal del oferente (**)	CUMPLE

(**) Los documentos deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

- **Requisitos documentales para evaluar la capacidad financiera:**

	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1. Balance General y Estado de Resultados (2020-2021-2022)	CUMPLE
2. Certificado de Cumplimiento tributario vigente	CUMPLE

- **Verificación de la capacidad financiera:**

TELECEL SAE										
Ratio de Liquidez	**Ejercicio 2020**	**Indice/ 2020**	**Ejercicio 2021**	**Indice/ 2021**	**Ejercicio 2022**	**Indice/ 2022**	**Suma de los índices, años 2020, 2021 y 2022**	**Indice promedio de los últimos 3 años**	**Exigido**	
Activo Corriente	1.723.312.517.589	0,81	1.840.248.172.854	1,19	1.386.956.315.590	0,90	2,90	**0,97**	**Igual o mayor que 0,97**	Cumple
Pasivo Corriente	2.123.533.332.665		1.542.735.042.790		1.541.117.118.663					
Endeudamiento	**Ejercicio 2020**		**Ejercicio 2021**		**Ejercicio 2022**				**Exigido**	
Pasivo Total	7.436.338.990.557	0,94	7.458.747.808.534	0,91	7.201.230.682.687	0,93	2,78	**0,93**	**No mayor a 0,94**	Cumple
Activo Total	7.912.233.565.171		8.165.859.053.655		7.741.914.880.627					
Rentabilidad	**Ejercicio 2020**		**Ejercicio 2021**		**Ejercicio 2022**				**Exigido**	
Utilidad	-29.847.301.080	-0,18	149.445.351.032	0,46	-90.533.261.340	-0,28	0,0029	**0,0010**	**No deberá ser negativo**	Cumple
Capital	168.469.017.600		327.244.542.201		327.244.542.201					

- **Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida:**

	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1. Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% del monto máximo de la presente licitación, de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022). Los documentos podrán ser copia de contratos y/o facturaciones emitidos de instituciones públicas y/o privadas y deberán contar indefectiblemente con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual. Deberán presentar mínimo un contrato por	CUMPLE

Ante, lo detectado por Nota SENATUR UOC Nº 121/23 de fecha 09 de noviembre de 2023, el Comité de Evaluación solicita a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), la presentación de las correspondientes constancias de cumplimiento contractual, exigidas en la Carta de Invitación en la sección – Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación – Requisitos documentales para evaluar la experiencia requerida.

Copia de contratos ejecutados o facturaciones de venta por un monto equivalente al 50% del monto máximo de la presente licitación, de los últimos tres años (2020, 2021 y 2022). Los documentos podrán ser copia de contratos y/o facturaciones emitidos de instituciones públicas y/o privadas y deberán contar indefectiblemente con sus correspondientes constancias de cumplimiento contractual. Deberá presentar como mínimo un contrato por año.			
AÑO	**FACTURA**	**Constancia**	**MONTO**
2020	FACTURA N° 001-020-5680536 – Localiza PY S.A.	SI	36.976.872
2021	FACTURA N° 001-020-4259169 Localiza PY S.A.	SI	43.268.312
2021	Contrato Nº 15/2023 ID Nº 400.719 - SENATUR	SI	120.000.000
2022	Contrato Nº 2B5423927 - Localiza PY S.A.	SI	59.959.423
TOTAL			**260.204.607**
MONTO DE LA OFERTA			**40.800.000**
50% DE LA OFERTA			**2.040.000**

- **Requisitos documentales para evaluar la capacidad técnica:**

	TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)
1. Licencia emitida por la CONATEL que habilita al oferente a prestar servicios de Telecomunicaciones.	CUMPLE
2. Declaración Jurada que certifique el cumplimiento del Proveedor en cuanto a la cobertura mínima del servicio 2G y 3,5G exigida.	CUMPLE

11. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD LEGAL RESPECTO A LAS INHABILIDADES DEL ARTÍCULO 40 INC A Y B:

Requisitos de evaluación de las condiciones de participación	**TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE)**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Articulo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o a sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	CUMPLE

Se ha procedido a solicitar informe vía correo electrónico, a la Dirección de Talento Humano, acompañando el listado con los datos de las personas, declaradas por la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE) en su Formulario de Declaración de Miembros.

Que, conforme al correo electrónico remitido por el Departamento de Administración del Talento Humano dependiente de la Dirección de Talento Humano, informan que teniendo en cuenta los datos de las personas que se hallan detalladas en el pedido, y de conformidad a los registros obrantes, a la fecha, las mismas no forman parte del plantel de funcionarios permanentes ni del personal contratado de esta institución.

Que, en referencia al informe del Señor **Ángel Auad Cattebeke**, con CI Nº **146.496**, la misma, cuenta con datos personales y administrativos según el reporte informático del SINARH, cuya reproducción se acompaña, no obstante, conforme al informe de la Dirección de Talento Humano, actualmente no posee cargo activo; que el último registro que se observa corresponde al 2014, y que el mismo no fue dado de baja en su momento.

Nº de Cédula	Apellidos y Nombres del Funcionario																
146496	AUAD CATTEBEKE ANGEL										JUBIL por Concept. 1,3 o 5, presione el botón		VER JUBIL		Año vigente		
Datos de Permanentes, Contratados, Comisionados, Pasantes																	
	Año	Entidad			Categoría			Objeto de Gasto		Tabla	Monto	Fecha Inicio - Fecha Fin		Motivo de Baja	Fecha de Baja	Ent. Origen	Línea Pres./ Cod. Con.
CONTRATADO	2014	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR		145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/01/2014 - 30/06/2014		43-VENCIMIENTO D	30/06/2014		1401
CONTRATADO	2013	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR		145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/07/2013 - 31/12/2013		43-VENCIMIENTO D	31/12/2013		589
CONTRATADO	2013	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR		145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/01/2013 - 30/06/2013		43-VENCIMIENTO D	30/06/2013		300
CONTRATADO	2012	11	1	CONGRESO NACIC	XP3	ASESOR		145	HONORARIOS PROF		2.500.000	01/01/2012 - 31/12/2012		-			100

12. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En cuanto al cumplimiento de las especificaciones técnicas, corresponde señalar que la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), ha presentado los documentos requeridos en la Carta de Invitación para demostrar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, por lo que, en ese contexto, resulta que la oferta presentada por la firma TELECEL SAE se adecua a lo requerido en la Carta de Invitación.

13. RECOMENDACIÓN

En base a lo expuesto anteriormente, de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. Nº 4 PRINCIPIOS GENERALES DE LA LEY 2051/03 y su Decreto Reglamentario, la Carta de Invitación con sus respectivas versiones o adendas y la Resoluciones que se encuentran vigentes, se eleva a consideración de la Máxima Autoridad el presente Informe de Evaluación con la sugerencia de:

1) **ADJUDICAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 08/2023 "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR" – ID 436.609** a la firma TELEFÓNICA CELULAR DEL PARAGUAY SAE (TELECEL SAE), por cumplir con las condiciones técnicas y legales exigidas en la Carta de Invitación.

El monto mínimo es de **Gs. 30.000.000.-** (Guaraníes, treinta millones), IVA Incluido, y el monto máximo es de **Gs. 60.000.000.-** (Guaraníes, Sesenta millones); conforme al siguiente detalle:

ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total	Monto Mínimo: Gs. 30.000.000.- Monto Máximo: Gs.
1	Servicio de Telefonía móvil	Mes	24	1.700.000	40.800.000	

En fecha 13 de noviembre de 2023, se da por concluida la evaluación, conforme a los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones, con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.-

Carlos A. Miranda
Director
Dirección Administrativo

Lic. Giannina Riboldi,
Directora de la Dirección de Gabinete Ejecutivo, Protocolo y Relaciones Públicas

Econ. Carlos Antonio Miranda,
Director de la Dirección de Administración

Lic. César Borne T.
Comunicación
SENATUR

Lic. César Borne,
Encargado de Despacho de la Dirección de Prensa y Comunicación

SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃPY JEHECHAUKA SÃMBYHYHA

Comité de Evaluación de Ofertas

CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2023 - "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" - ID N° 436.609.-

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio total	Precio Unitario Referencial
1	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil	Mes	Evento	24	1.700.000	40.800.000	1.700.000

Carlos A. Miranda
Director
Dirección Administrativo

Lic. Cesar Borne T.
Comunicación
SENATUR

Giannina Filippini
Directora de Gestión
SENATUR

Comité de Evaluación de Ofertas

ONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 08/2023 - "SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL PARA LA SENATUR - PLURIANUAL" - ID N° 436.609.-

CUADRO DE PRECIO ADJUDICADO

Ítem	Codigo de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Presenta-ción	Cantidad	Precio Unitario (IVA	Precio total	Precio Unitario Referencial
1	83111603-001	Servicio de Telefonia Móvil	Mes	Evento	24	1.700.000	40.800.000	1.700.000

Carlos A. Miranda
Director
Dirección Administrativo

Giannina Riboldi
Directora de Gabinete
SENATUR

Lic. Cesar Borne T.
Comunicación
SENATUR